



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL - RCC y RCE
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00086 00
ASUNTO	INCORPORA Y TIENE EN CUENTA PRUEBA DE CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

En auto calendado 21 de septiembre hogaño, entre otros, se decretaron las pruebas solicitadas por las partes, las cuales serán practicadas en la audiencia inicial del art. 372 del CGP (archivo 29).

En el mismo sentido, previo a acceder a la prueba "ratificación de documentos" solicitada por Chubb Seguros Colombia S.A., se le requirió para que, dentro del término de ejecutoria del mentado proveído formalizara unos requisitos, siendo allegados dentro del término.

Ante lo anterior, se cita a audiencia a las siguientes personas para que ratifiquen los documentos que se enuncian:

1. Recibo de caja No. 1000523542 emitido por la Fundación Hospitalaria San Vicente de Paul.
 2. Factura de Venta No. 4001610954 emitido por la Fundación Hospitalaria San Vicente de Paul.
- Para la ratificación de estos documentos, deberá asistir a la audiencia el Representante Legal de la Fundación o la persona encargada de la expedición de los recibos anunciados.
3. Factura de Venta IMC- 1507904 emitida por la Fundación Santa María, debiendo asistir a la audiencia el Representante Legal de la Fundación o la persona encargada de la expedición de la factura.
 4. Facturas 111107 y 112465 emitidas por Carlos Eduardo Valencia García, quien deberá asistir a la audiencia.
 5. Factura de Venta FV1-675394 emitida por Blanca Yolanda Bermúdez Bello, quien deberá asistir a la audiencia.
 6. Factura de Venta Número C2 138737 emitida por Copias y Artes, debiendo asistir a la audiencia el Representante Legal de la empresa, o la persona encargada de la expedición de la factura.

7. Facturas de Venta emitidas por la Notaría 27, Dra. Ana M. López M, quien deberá asistir a la audiencia.

Finalmente, se acepta el desistimiento que presenta sobre la solicitud de aportar el dictamen pericial mencionado en el escrito de contestación tanto a la demanda como al llamamiento en garantía.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>160</u>	
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u>5 de octubre de 2021</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

821f76f536f850e7ee9f7165ca6390f52aeb7147b3f693766a4e79148c01d085

Documento generado en 04/10/2021 12:49:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>